

agrarios, se derivan básicamente de la aplicación en España de la Política Agrícola Común, y en consecuencia, del desarrollo obligado de toda la normativa legal que se contempla en las diferentes Organizaciones Comunes de Mercado.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nuestro país se responsabiliza del pago por cuenta del FEOGA-Garantía de los importes económicos correspondientes a las distintas líneas de actuación.

Para el mejor desarrollo y ejecución de estas actuaciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación celebró, durante el año 1990 numerosas reuniones con las Comunidades Autónomas al objeto de estudiar y elaborar las disposiciones nacionales de aplicación en líneas de actuación con competencias compartidas, así como para unificar criterios y coordinar las actuaciones derivadas del desarrollo de dichas disposiciones.

La gestión de las ayudas incluidas en las líneas de actuación citadas, se lleva a cabo por cada Comunidad Autónoma en su ámbito territorial; en el cuadro 5, se recogen en conjunto los datos relativos al nº de beneficiarios por cada una de las líneas de actuación del FEOGA-Garantía gestionadas por las CC.AA. y abonadas por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

CUADRO 5  
LINEAS DE AYUDA GESTIONADAS POR LAS CC.AA.  
Y ABONADAS POR EL SEMPA

Campaña 1988/89	
Ayuda a la producción de aceite de oliva	
Nº de beneficiarios	271.319
Producción (Tm.)	400.999
Campaña 1989/90	
Ayuda a la producción de lúpulo	
Nº beneficiarios	1.868
Superficie (Ha)	1.335
Prima especial productores carne de vacuno	
Nº beneficiarios	21.153
Nº terneros	250.630
Prima a la vaca nodriza	
Nº beneficiarios	48.433
Nº de vacas	858.420
Prima al ovino y caprino	
Nº beneficiarios	110.542
Nº de ovejas	16,8 millones
Nº de cabras	2,5 millones

## XV.11. PESCA

Se ha analizado toda la legislación que en materia de pesca marítima ha sido publicada por las Comunidades Autónomas con litoral, formulando las observaciones oportunas a los efectos de su adecuación a la legislación básica del Estado.

### – Reservas Marinas.

Se ha elaborado la normativa de la Reserva Marina de las Islas Columbretes.

Se ha participado en diversas reuniones y en la elaboración de la normativa para la creación de las Reservas Marinas de Cabo de Gata, Isla Graciosa y Benidorm y Llosas Contiguas.

Asimismo, se ha participado en el seguimiento de las actividades de las Reservas Marinas actualmente en funcionamiento, Isla de Tabarca e Islas Columbretes. A la primera se le ha dotado de una embarcación de inspección de las actividades pesqueras y de labores de investigación.

– En el área de acuicultura marina se han celebrado 4 reuniones con las Comunidades Autónomas del litoral, en el marco de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos.

Los resultados de las citadas reuniones han sido los siguientes:

- Asignación de ayudas para proyectos de inversión en acuicultura con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 4028/86, Real Decreto 219/97, Real Decreto 495/88 y Ordenes Ministeriales de 29 de diciembre de 1989.
- Elaboración del documento de seguimiento del Programa de Orientación Plurianual de acuicultura y arrecifes artificiales para su remisión a la CEE, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento 4028/86, dentro de los plazos previstos.
- Seguimiento del cumplimiento de la normativa sobre calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos (Real Decreto 38/89).
- Seguimiento de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos sobre captación de semilla de pectínicos, aprovisionamiento de semilla de ostra, abastecimiento de juveniles de anguila y cultivo de seriola, así como distribución de la aplicación presupuestaria correspondiente entre las Comunidades Autónomas interesadas.
- Análisis de la problemática planteada en el sector de la acuicultura por la aplicación de la Ley

- 
- de Costas e inicio de las actuaciones ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su posible solución.
- Aprobación de adaptaciones al Programa de Orientación Plurianual de acuicultura y remisión a la CEE, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento (CEE) 4028/86.
  - Elaboración del Plan Sectorial para la mejora de la transformación y comercialización de los productos de la acuicultura en base al Reglamento (CEE) 4042/89.
  - Seguimiento de los mecanismos de importación de especies marinas vivas con destino al cultivo y a la inmersión de las mismas en las instalaciones de destino de las diferentes Comunidades Autónomas.
  - Análisis y seguimiento de la normativa sanitaria nacional y comunitaria sobre regulación de la co-

mercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

- La Comisión Técnica de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos se ha reunido, a lo largo del año, en seis ocasiones para el estudio y preparación de los diferentes temas abordados en las reuniones de la Junta, así como para el análisis y seguimiento de la patología y problemas sanitarios de la acuicultura.

En relación a la acuicultura continental, se ha mantenido el contacto con todas las Comunidades Autónomas y se ha celebrado una reunión informativa para analizar el cumplimiento del Programa de Orientación Plurianual y las adaptaciones presentadas al mismo, la tramitación y aprobación de proyectos y la elaboración del nuevo Programa para el período 1992-1996.